REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ DIEZ Y OCHO CIVIL CIRCUITO MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **027** **Fecha Estado:** 23/02/2023 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310300120130080300	Disolución, Nulidad y Liquidación de Sociedades	RAFAEL ROJAS NIÑO	MARGOINA ORTIZ VILLA	Auto ordena entregar titulos V. Expedir título judicial; En atención a lo solicitado por el liquidador JOSÉ GILDARDO AGUDELO PEÑA, encuentra el despacho que es procedente; por lo cual se ordenará la expedición del título judicial solicitado; Por intermedio de la Secretaría del Juzgado expídase el título a nombre del auxiliar, para que realice el pago de los impuestos.	22/02/2023		
05001310300720120073300	Ordinario	NORA ELENA MOLINA LOPEZ	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	Auto resuelve solicitud v. Resuelve solicitud de títulos	22/02/2023		
05001310300920130108600	Ordinario	MARIA HELENA ARANGO VILLA	JHON JAIRO URIBE VILLA	Auto ordena incorporar al expediente v. Incorpora pago parcial de arancel .	22/02/2023		
05001310301020110087400	Divisorios	JESÚS GERMAN PIEDRAHITA CORONADO	ANA DEL SOCORRO MARTINEZ	Auto resuelve sustitución poder v. ACEPTA SUSTITUCIÒN DE PORDER (Conforme a la solicitud que antecede, se acepta la sustitución de poder que hace la Dra. MÓNICA MARTÍNEZ ARANGO al abogado EUGENIO DAVID ANDRÉS PRIETO QUINTERO)	22/02/2023		
05001310301820210043200	Verbal	YADIRA ARIAS MAZO	CARLOS ALBERTO MIRA GUZMAN	Auto ordena incorporar al expediente V. Incorpora respuesta y ordena inclusión de valla (e dispone por conducto de la secretaría la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura y por el término de un (1) mes)	22/02/2023		
05001310301820210047900	Ejecutivo Singular	MARIA CAMILA SANCHEZ URREA	DARIO ALFONSO LONDOÑO	Auto aprueba liquidación v.LIQUIDA COSTAS ... (De conformidad con lo establecido en el canon 366 del C.G. del Proceso, se da AROBACIÓN a la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho; REMÍTASE el presente expediente, una vez quede ejecutoriado el presente proveído a la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín)	22/02/2023		

ESTADO No. **027** **Fecha Estado:** 23/02/2023 **Página:** **2**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310301820210052100	Ejecutivo Singular	EVERARDO GAVIRIA DIAZ	CLAIDER JOSEFA UPARELA MONTERROSA	Auto requiere v. Requiere parte demandante; para que allegue al procedimiento el anexo denominado comunicación de notificación personal esto, a fin de validar que el trámite de vinculación del extremo pasivo se llevó a cabo conforme a los parámetros establecidos	22/02/2023		
05001310301820220015400	Verbal	JORGE EDYBER POSADA GARCIA	ALEXANDER DUVIER POSADA LOPEZ	Auto pone en conocimiento v. No tiene en cuenta notificación personal (Se incorpora al plenario, documentación con la que la parte actora pretende acreditar la notificación de la parte demandada, advirtiéndose que esta debe ajustarse a las disposiciones)	22/02/2023		
05001310301820220018800	Verbal	FABIO DE JESUS ARREDONDO ARENAS	PEDRO PABLO ZULUAGA ARISTIZABAL	Auto ordena incorporar al expediente v. Incorpora contestación; l	22/02/2023		
05001310301820220018800	Verbal	FABIO DE JESUS ARREDONDO ARENAS	PEDRO PABLO ZULUAGA ARISTIZABAL	Auto pone en conocimiento v. ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTIA formulado por PEDRO PABLO ZULUAGA ARISTIZÁBAL en contra de SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A; El presente auto se notifica por estados a la llamada en garantía, toda vez que ya se encuentra integrada en la presente demanda como demandada directa.	22/02/2023		
05001310301820220021800	Ejecutivo con Título Hipotecario	CARLOS GERARDO BASTIDAS MORA	PROMOTORA INMOBILIARIA ARIAS	Auto requiere v. REQUIERE; Incorpórese al expediente, constancia de notificación realizada a la entidad codemandada Promotora Inmobiliaria Arias Proar; se requiere a la parte interesada para intente la notificación al demandado en la dirección física consignada en el certificado de existencia y representación; No se accede a designar otro auxiliar de la justicia en el cargo de secuestre.	22/02/2023		
05001310301820220029400	Verbal	GAMADU S.A.S. ARRENDATARIA DW DE COLOMBIA S.A.S.	MARTA LUCIA LONDOÑO TORO	Auto cumplase lo resuelto por el superior v. CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR-MODIFICA CAUCIÒN; (cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Medellín, en providencia del 11 de enero de 2023, mediante la cual se modificó el numeral cuarto del auto del 14 de septiembre de 2022; se adosa a la foliatura del expediente respuesta a la demanda dentro de la oportunidad procesal concedida para ello; RECONOCE personería a la profesional del derecho Natalia Aristizabal Londoño que represente los intereses de la demandada Martha Lucia Londoño Toro.	22/02/2023		
05001310301820220029600	Interrogatorio de parte	JUAN MAURICIO ORTIZ ARBELAEZ	CONVENIO EMPRESARIAL S.A.S	Auto resuelve aclaración providencias v. Resuelve solicitud aclaración - ACLARAR la providencia del 30 de enero de 2023,	22/02/2023		

ESTADO No. **027** **Fecha Estado:** 23/02/2023 **Página:** **3**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310301820220031600	Verbal	MARIA VICTORIA MEJIA QUINTERO	ROSALBA MEJÍA ZULUAGA	Auto nombra auxiliar de la justicia v.DESIGNA CURADOR (vencido el término del emplazamiento de las personas indeterminadas que tengan interés sobre el inmueble a usucapir, procede el despacho a designarles como Curador ad-litem, al Dr. Ignacio Ruíz Ortega)	22/02/2023		
05001310301820220036500	Verbal	MARIA CRISTINA ARANGO FERNANDEZ	HEALTH CARE AESTHETICS SAS	Auto decreta medida cautelar v. DECRETAR el embargo y secuestro del bien mueble...; PREVIO a decretar el embargo de las cuentas bancarias,deberá indicarse de forma clara, el número de cuenta objeto de cautela	22/02/2023		
05001310301820220037500	Ejecutivo Singular	NESTOR CASTAÑO GOMEZ	ALEJANDRO ROJAS ARROYAVE	Auto ordena incorporar al expediente v. INCORPORA - AUTORIZA AVISA; (se incorpora al expediente, constancia de citación para notificación personal que realizó la parte actora al pasivo; se requiere a los demandantes para que procedan con la notificación por aviso del auto que libró mandamiento de pago)	22/02/2023		
05001310301820220045300	Ejecutivo con Título Hipotecario	CONSTRUVER S.A.S. EN LIQUIDACION	HERNAN ALONSO HERNANDEZ MELLAN	Auto decreta secuestro v. DECRETA SECUESTO (Comisionar al JUEZ CIVIL MUNICIPAL (R) PARA LA PRÁCTICA DE MEDIDAS CAUTELARES DE MEDELLÍN; NOMBRAR como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia a...	22/02/2023		
05001310301820230004000	Verbal	JORGE EDYBER POSADA GARCIA	FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL	Auto inadmite demanda V. INADMITIR DEMANDA por cuya razón, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, deberán corregirse las falencias advertidas, so pena de su rechazo	22/02/2023		
05001310301820230006900	Verbal	JORGE LUIS ARANGO BENITEZ	LIBERTY SEGUROS SA	Auto admite demanda V. ADMITIR la demanda Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual; RECONOCER personería al abogado Carlos Andrés Muñoz Gómez	22/02/2023		

ESTADO No. **027** **Fecha Estado:** 23/02/2023 **Página:** **4**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 23/02/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA

SECRETARIO (A)